

07/01/2015

Confirman condena a 15 años de cárcel contra acusado por homicidio calificado

Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de nulidad presentado por la defensa del imputado Jhonny Julio Carranza Vargas, confirmando así la condena a 15 años de cárcel por homicidio calificado que obtuvo la Fiscalía Centro Norte en primera instancia.

La determinación la adoptaron los magistrados de la Octava Sala del tribunal de alzada capitalino, quienes acogieron los argumentos de la Fiscalía Centro Norte.

EL CRIMEN

De acuerdo con la investigación de la fiscal Macarena Cañas, los hechos ocurrieron el 5 de febrero de 2010, cuando el acusado ingresó al domicilio de su ex conviviente, Melva Morales, en la comuna de Santiago.

Una vez en el lugar, la agredió con golpes en el rostro y diferentes partes del cuerpo ocasionándole diversas lesiones en la cara, clavícula y extremidades.

Tras atacarla, el imputado extrajo un arma blanca con la que le causó heridas cortantes y punzantes, dos de las cuales fueron de carácter mortal. Producto de la agresión la víctima sufrió lesiones vitales que le provocaron la muerte

RECHAZO DEL RECURSO

En su recurso la defensa aseguraba que no existían pruebas científicas que inculpen al acusado Carranza, ni elementos que lo ubiquen en la escena del delito, por lo que según su parecer se habría violado las reglas que regulan la valoración de la prueba al condenarlo.

Sin embargo, los ministros estimaron que el fallo “se hace cargo de toda la prueba allegada al proceso y, en virtud de esta actividad es que ha alcanzado más allá de toda duda razonable, la convicción de la ocurrencia del hecho punible como la participación del acusado Carranza Vargas”.

